



**DECRETO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL N° 008
JOHNNY FRANKLIN VEDIA RODRIGUEZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO**

Recibido
04-05-2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Constitución Política del Estado en el Artículo 279 que refiere: "El Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva".

Que, siendo atribución de la Máxima Autoridad Ejecutiva, el nombramiento y designación de los servidores públicos en los diferentes cargos y funciones del Gobierno Departamental de conformidad a lo dispuesto por la Ley 2027, conforme a los sistemas de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010 y demás disposiciones concordantes.

Que, el Tribunal Electoral Departamental de Oruro, en ejercicio de la facultad conferida por el art. 192 II de la Ley 026 del Régimen Electoral y de conformidad al acta de computo departamental de "Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021" de 7 de Marzo de 2021, otorga credencial de Gobernador al ciudadano Johnny Franklin Vedia Rodríguez como Gobernador del Departamento de Oruro para el periodo gubernamental establecido.

POR TANTO:

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES PRIVATIVAS

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar y posesionar a la:

**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
ABG. CARLA YOVANNA ALVAREZ FLORES**

El Secretario Departamental designado, tomará posesión en su cargo en el día.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

Se abrogan y derogan todos los Decretos Ejecutivos Departamentales contrarios al presente Decreto Ejecutivo Departamental.

Es dado en el despacho del Gobernador del Departamento de Oruro, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veintiún años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE...



Dr. Johnny Vedia Rodríguez
GOBERNADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO